

CONVENIO TERMINACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN, APORTACIÓN Y COORDINACIÓN

Proveedor: FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Objeto: Terminar anticipadamente el convenio de colaboración referido.
Monto: \$1'489,448.20 IVA Incluido
Vigencia: N/A.
Fecha de Suscripción: 09 Ago 2023.
Orden de Compra: N/A.
Responsable de la Ejecución del Gasto:

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
---------	--------	------------------

Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	El Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

013858
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

LNA

23 NOV. 2023

9:00

RECEBIDO

Tlajomulco, Jalisco

anexos que se mencionan en
hoja frontal.

Secretaría General.

Oficio. SG/451/2023/DGAI.

Asunto. Se remite convenio.

Mtro. Néstor Idelfonso González Vázquez.
Director General Jurídico.
Presente.

A través del presente oficio reciba un cordial saludo, aprovecho el presente curso para remitir y poner a su resguardo los siguientes:

- I. Dos tantos del Convenio de Colaboración Aportación y Coordinación de Acciones para la Operación del Programa Microcrédito Apoyo a Mujeres, que celebran por una parte el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) y por otra parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 04 de julio del 2022.
- II. Un tanto del Convenio de Terminación del Convenio de Colaboración, Aportación y Coordinación de Acciones para la Operación del Programa Microcrédito Apoyo a Mujeres, que celebran por una parte el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) y por otra parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 09 de agosto del 2023.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 22 de noviembre del año 2023.

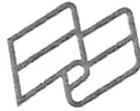
"2023, año del bicentenario del nacimiento
del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

Abogado José Luis Padilla Pérez.
*Director General de Actas e Integración del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

CEAG.



CONVENIO TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, APORTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MICROCRÉDITO APOYO A MUJERES DERIVADO DEL MODELO DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL COLABORATIVO, MICROCRÉDITO COVID-19 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA SE LE DENOMINARA COMO “EL FOJAL” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR ANÍBAL VÉLEZ CHONG EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE EL ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA E LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha a 22 de abril de 2020, se celebró el convenio de colaboración entre FOJAL y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en virtud de lo cual el “**El Municipio**” aportó recursos económicos para destinarlos a Subsidiar la de tasa de interés de los financiamientos otorgados como resultado de la implementación del modelo de Emprendimiento Social Colaborativo del Fojal, vinculados al producto financiero de microcrédito, y cuya ejecución corresponde a la institución financiera denominada “Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero”, en su carácter de “Aliado Estratégico” de “**El Fojal**”, lo anterior, con el propósito de facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, formalizar y vincular con la capacitación y el acompañamiento necesario para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos

SEGUNDO.- Derivado de la operación del programa mencionado en el antecedente primero del presente instrumento con fecha 4 de julio del ejercicio 2022, se tuvo un saldo de recursos económicos sin ejercer, por la cantidad de \$1'719,954.34 (Un millón setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro 34/100 moneda nacional), los cuales se encontraban en las cuentas de FOJAL, razón por la cual se llevó a cabo la celebración del convenio que por este acto se termina, para darle continuidad al otorgamiento de los subsidios con los recursos del municipio a los participantes correspondientes, de conformidad con lo establecido en el antecedente Primero de este instrumento.

TERCERO.- Con fecha 04 de julio de 2022, se celebró el Convenio de Colaboración entre las partes, el cual tuvo como objeto: establecer la autorización de parte de “El Municipio” hacía el FOJAL para que los recursos descritos en el Segundo Antecedente del presente instrumento jurídicamente equivalentes a la cantidad de \$1'719,954.34 (Un millón setecientos diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro 34/100 moneda nacional), fueran destinados a Subsidio de Tasa Grupal para Crédito Grupal Mujeres por un monto de \$1'050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y la cantidad de \$669,954.34 (Seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 34/100 M.N.) a Subsidio de Tasa para Créditos individuales, montos otorgados como resultado de la implementación del modelo de Emprendimiento Social Colaborativo del Fojal, vinculado al producto financiero de microcrédito, y cuya ejecución corresponde a el o los “Aliados Estratégicos” de “El Fojal”, lo anterior, con el propósito de facilitar a los micro emprendedores el desarrollo de una actividad económicamente productiva, socialmente colaborativa y formal con acceso al micro financiamiento adecuado para emprender, formalizar y vincular con la capacitación y el

acompañamiento necesario para minimizar el riesgo, así como la probabilidad de incumplimiento en sus pagos, de conformidad con las cédulas de subsidio de tasa de interés grupal y subsidio de tasa individual que se adjuntaron al referido convenio de origen.

CUARTO.- En atención a la solicitud presentada por el Municipio a través de su oficio SG/3040/2023/DSG y en observancia a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración de fecha 04 de julio del año 2022, así como a la instrucción girada a través del acuerdo CT-29/06/23-07, emitido en la IV Sesión Ordinaria de su Comité Técnico, las parte otorgan el presente convenio de terminación de conformidad con las siguientes Declaraciones y Clausulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "Fojal":

I.- Es un Fideicomiso constituido mediante contrato celebrado el 18 de junio de 1985, en el que funge como Fideicomitente el GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, y como FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., y que EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, mediante decreto No. 18956, emitido el 27 de febrero de 2001; autorizó que el contrato de fideicomiso referido trascienda su vigencia, hasta en tanto no se agote su patrimonio, se determine su liquidación, revocación o se dé cumplimiento al fin para el cual fue constituido.

II.-El contrato de Fideicomiso mencionado en el párrafo precedente, ha sufrido distintas reformas a través de los convenios modificatorios de fechas 22 de marzo de 1991, 10 de noviembre de 1995, 25 de mayo de 1999, 20 de febrero de 2001, 21 de noviembre de 2002, 5 de junio de 2006, 30 de septiembre de 2009 y 15 de junio de 2012.

III.- Los fines de ese Fideicomiso son los de fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades inciden en el mejoramiento del medio ambiente, articulación de cadenas productivas y desarrollo de proveedores de empresas públicas y privadas, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, con sujeción a lo establecido en las Reglas de Operación del propio Fideicomiso, del cual se realizan de manera enunciativa las siguientes actividades:

- a) Fomentar el desarrollo integral de la micro, pequeña y mediana empresa en el Estado de Jalisco, cuyas actividades incidan en la creación, fortalecimiento y permanencia de las micro, pequeñas y medianas empresas, que generen más y mejores empleos en favor de los jaliscienses, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- b) Generar condiciones de competitividad sistémica mediante el desarrollo de infraestructura de clase mundial, fomentando la creación y consolidación de cadenas productivas locales rentables de las distintas regiones en el Estado de Jalisco, a través del otorgamiento de créditos y distintos servicios financieros.
- c) Promover, apoyar y fomentar el desarrollo de actividades productivas, que fortalezcan la planta productiva y generen empleo, a través del otorgamiento de créditos y garantías crediticias en beneficio de micro, pequeña y mediana empresa con proyectos productivos viables, que resulten sujetos de crédito.
- d) Alentar y apoyar principalmente a la microempresa y, en su caso, a la pequeña empresa que no cuente con los elementos económicos o técnicos para su desarrollo.
- e) Promover cursos de capacitación orientados a mejorar la capacidad administrativa, financiera y técnica de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.



- f) Promover la asesoría técnica necesaria para la consolidación de la microempresa y, en su caso, de la pequeña empresa, procurando su orientación hacia la producción de bienes que permitan aprovechar mejor sus recursos.
- g) Otorgar financiamiento a los Sujetos de Apoyo, fijándose a plazos de amortización congruentes a su capacidad de pago, debidamente autorizados por el Comité Técnico.
- h) Promover y suscribir por conducto del Director General del Fideicomiso, todo tipo de actos, contratos o convenios, por medio de los cuales se canalicen apoyos para el fomento de los Sujetos de Apoyo y ejecutar programas a través de los cuales se conjunten los esfuerzos coordinados de la Federación, del Estado, de los Municipios y de la Iniciativa Privada, para lograr incrementar la planta productiva, la creación de fuentes de empleo, el aprovechamiento de los recursos naturales, y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

IV.- Declara el **Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong** que las facultades con las que comparece a la suscripción del presente Instrumento, le fueron otorgadas, en la Escritura Pública Número 222,714 de fecha 22 de Agosto de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México; mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

V.- Que con fecha 29 de junio de 2023, el Comité Técnico de FOJAL en su IV Sesión Ordinaria emitió el siguiente acuerdo:

CT-29/06/23-07.- El Comité Técnico de FOJAL aprueba la devolución del saldo por \$1,489,448.20 solicitado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del programa microcrédito subsidio de tasa grupal e instruye a la Dirección General para que realice el convenio de terminación correspondiente, de conformidad con la cláusula Novena del convenio de colaboración de la Terminación Anticipada, mismo que deberá considerar que se le otorgue el finiquito a FOJAL y que no se reserva acción legal el Municipio en contra de FOJAL.

VI.- Que para efecto de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Número 1135 Colonia Italia Providencia C.P. 44648 en Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "El Municipio":

I.- Que su representada es una Entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones I, II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6 y 7 de la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por consiguiente, susceptible de adquirir derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

II.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47, fracciones I, II y VI, 52 fracción II, 61, 64 y 67, fracción III, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, fracción XXVI, 50, 52, fracción XII, 58, 61, fracción XIX, y 83 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, artículos 24, fracción XXXIII, y 197 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- El Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de fecha 13 de junio del año 2021.

IV.- El Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el Punto de Acuerdo PA/001/2021-2024 aprobado en la Sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2021.

V.- La L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el Punto de Acuerdo PA/002/2021-2024 aprobado en la Acta de Sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de octubre de 2021.

VI.- Con fecha 19 de abril del 2023, a través del oficio SG/3040/2023/DSG, el Municipio hace del conocimiento al FOJAL, la solicitud de terminación anticipada del Convenio de Colaboración ratificado entre ambas partes de fecha 04 de julio del año 2022.

VII.- Que para los efectos derivados del presente Convenio se señala como domicilio el edificio Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en el número 70 (setenta) de la calle Higuera, en la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

DECLARAN “Las Partes”:

I.- Es su deseo celebrar el presente Convenio de Terminación anticipada, por lo que, una vez reconocidas entre sí sus personalidades y enteradas del contenido de todas y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad con los mismos, obligándose en los términos y condiciones expresados en las siguientes:

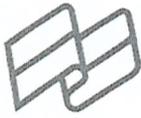
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO: “Las Partes” acuerdan terminar anticipadamente el convenio de colaboración referido en el antecedente Tercero del presente instrumento, el cual fue suscrito entre las partes y de conformidad con la solicitud del Municipio y la aprobación del Comité Técnico de Fojal, en términos de los establecido en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración referido.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN: En virtud de la terminación que en este acto se pacta del convenio de colaboración referido, las partes ratifican lo siguiente:

1.- El convenio de colaboración que por este acto se termina, fue celebrado en continuidad de los convenios anteriores, mediante los cuales se puso en ejecución el producto financiero y programa referidos en los antecedentes y Declaraciones del presente convenio de terminación.

2.- Los recursos ejercidos fueron dispuestos para subsidiar la tasa de interés de los créditos otorgados por “Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero”, en su carácter de “Aliado Estratégico”, con efectos desde la fecha 01 de junio del año 2022, por lo que ambas partes reconocen que dicho subsidio de tasa de interés fue otorgado mediante los recursos



del Municipio, con efectos desde el día 01 de junio del año 2022 y hasta el día 19 de abril del año 2023.

3.- Desde el inicio y puesta en operación del producto financiero se realizó en colaboración con Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en su carácter de "Aliado Estratégico".

4.- Manifiestan su conformidad con el Informe Final rendido por FOJAL de fecha 09 de agosto del ejercicio 2023, mismo que se agrega como Anexo 1 del presente convenio de terminación, mediante el cual se acreditan los recursos no ejercidos y aportados por el Municipio por un monto de \$1,489,448.20 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 20/100).

TERCERA.- DE LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO APORTADO: En virtud de lo anterior las partes aprueban que FOJAL realizará la devolución del saldo por la cantidad de \$1,489,448.20 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 20/100), los cuales serán transferidos a la Institución Bancaria denominada BBVA, con cuenta Clabe 012320001995955979 a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Predial Agua Concentrada, durante los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

CUARTA. CUMPLIMIENTO TOTAL Y FINIQUITO DE LAS PARTES Ambas partes acuerdan que todas las obligaciones que fueron pactas a su cargo por los convenios de colaboración suscritos entre las partes, fueron cumplidas en tiempo y forma, por lo que no se reservan acción legal alguna una en contra de la otra por virtud de los convenios y su terminación correspondientes celebrados entre ellas para la operación del modelo de Emprendimiento Social del Fojal, vinculados al producto financiero de microcrédito de Fojal otorgándose el más amplio y total finiquito que en derecho corresponda recíprocamente.

QUINTA.- DE LOS CONTACTOS DE COORDINACIÓN: "Las Partes" acuerdan nombrar como contactos encargados de la coordinación de las actividades a realizar derivadas del presente convenio a las siguientes personas:

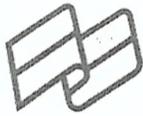
Por "EL FOJAL" **Maricela Soto Macías** cuyos datos de contacto son los siguientes: Tel; 3615-55-57 Extensiones; 50800, 50900 y 50812 Correo electrónico: maricela.soto@fojal.com.mx .

Por "EL MUNICIPIO" el Abogado Carlos Ernesto Álvarez Gómez cuyos datos de contacto son los siguientes: Tel; 3314332842, Correo electrónico: carlos_autlan@hotmail.com

SEXTA.- DE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" acuerdan en que los títulos de las cláusulas de este convenio, son exclusivamente para facilitar la lectura de las mismas, y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento.

SEPTIMA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "Las Partes" reconocen que el presente instrumento es un acuerdo de buena voluntad, por lo que cualquier diferencia que surgiere con respecto a su interpretación, aplicación, alcance o validez será resuelta de común acuerdo.

Leído y aceptado que fue el presente acuerdo en todos sus términos, haciéndose sabedoras las partes de los alcances, obligaciones y consecuencias que implica, lo ratifican en su contenido y lo



firman por duplicado de conformidad en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 09 de agosto del año 2023.

“EL FOJAL”

ING. HECTOR ANIBAL VÉLEZ CHONG
Director General y Apoderado Legal del Fojal

“EL MUNICIPIO”

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente del Ayuntamiento del Municipio
De Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**MTRO. MIGUEL OSBALDO
CARREÓN PÉREZ**
Síndico Municipal de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**L.C.P. IRLANDA LOERYTHE
BAUMBACH VALENCIA**
Tesorera Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TESTIGOS

**LIC. VICTOR JULIÁN ROSALES
RODRÍGUEZ**
Director General de Cultura de la Paz y
Corresponsabilidad.

MTRO. CÉSAR HERNÁN REYES OROZCO
Director de Desarrollo Empresarial del FOJAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DE FECHA DE FIRMA EL 09 DE AGOSTO DE 2023.